

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a Macarena Medel Lorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D^a Rocío Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL.:

D^a María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIO:

D. Antonio López Gómez

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2016.

Da cuenta la Sra. Alcaldesa del contenido del borrador de referencia y, dado que no se producen intervenciones, somete su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que la acuerda en votación ordinaria, con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad del número de derecho de sus miembros.

II. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SUPI-4 DEL P.G.O.U.

Por el concejal delegado del área correspondiente, Sr. Calzada Salmerón, se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, que, literalmente transcrita, dice:

«DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Registro: 4.270 (28/04/2016)

Expediente: 04 05 004

Objeto: DESARROLLO DEL SECTOR SUPI4 "EL TRIÁNGULO"
Suelo: URBANIZABLE SECTORIZADO
Instrumento: PLAN PARCIAL
Asunto: MODIFICACIÓN Nº 4
Título: INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE AVIACIÓN CIVIL
Trámite: APROBACIÓN INICIAL

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El sector SUPI 4, "El Triángulo", cuenta con la aprobación definitiva de los siguientes instrumentos: Estimación de la iniciativa de Compensación, Plan parcial, Proyecto de Estatutos y Bases, Aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación. La Junta de Compensación, se inscribió en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 3/10/07, folios 58 y 58 vuelto del libro 44 con nº de inscripción 1244.

El Plan Parcial, ha sufrido tres modificaciones, aprobadas las dos primeras por el Ayuntamiento Pleno del 19/12/13 y publicadas las dos, en el BOCM del 16/01/14 y una publicación en el BOCM del 26/02/14, para corregir errores de la modificación nº 2; y la tercera, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, el 29/04/15 y publicado edicto en el BOCM del 27/05/15.

La Modificación propuesta se efectúa sobre el precitado Plan Parcial, cuyo texto refundido es el resultado del documento original y sus tres modificaciones ya aprobadas definitivamente. Esta Modificación, tiene por objeto exclusivamente incorporar en las Ordenanzas y en los Planos del Plan Parcial, la regulación específica relativa a las afecciones y servidumbres aeronáuticas, respecto al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, siguiendo las pautas marcadas por la Dirección General de Aviación Civil.

En el documento aportado, se han detectado errores que se notificarán al promotor para su corrección para la futura aprobación definitiva.

La modificación propuesta añade en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial, el nuevo Capítulo 4, denominado Determinaciones sobre servidumbres aeronáuticas y servidumbres aeronáuticas acústicas. También en relación con las servidumbres aeronáuticas, se añaden tres nuevos planos, denominados SAA Servidumbres Acústicas, SAR Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas, y SO Servidumbres Operativas.

Todo ello se ajusta a los criterios establecidos por la Dirección General de Aviación Civil.

Con salida nº 1798/2016, de 4 de mayo, del Registro General, se ha solicitado el informe a que se refiere la vigente disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Con dicha solicitud que tuvo entrada nº 2016029495 del Registro Presencial de A.E.S.A., de fecha 18 de mayo de 2016, a las 11:17 horas, se da por cumplido lo establecido

en la Ley de Navegación Aérea sobre la remisión de los instrumentos de ordenación dentro de los espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas, que debe realizarse antes de la aprobación inicial.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, así como lo dispuesto en los artículos 48, 49, 57, 59 y 67.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio, así como en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto nº 1961/2015 de 22 de junio, el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe la siguiente

PROPUESTA

- *Aprobar inicialmente la Modificación nº 4 del Plan Parcial del SUPI-4 del P.G.O.U.*
- *Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*
- *Durante el citado período de información pública y en cualquier caso antes de la aprobación definitiva, en su caso, deberán corregirse los errores enumerados en el apartado 4 del Informe emitido por el Arquitecto Municipal.*
- *Notificar el presente acuerdo a los propietarios del sector.*
- *No podrá aprobarse definitivamente la modificación nº 4, en el supuesto de disconformidad del informe preceptivo y vinculante que emita la Dirección General de Aviación Civil, en ejecución de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

San Fernando de Henares, 9 de junio de 2016. Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón. Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible». (Firmado).

Explica el Sr. Calzada los términos de su propuesta, tras lo cual expone este funcionario que debería clarificarse, a su juicio, el apartado que dice: «*Durante el citado período de información pública y en cualquier caso antes de la aprobación definitiva, en su caso, deberán corregirse los errores enumerados en el apartado 4 del Informe emitido por el Arquitecto Municipal.*», en el sentido de que dicha expresión no propicie la rectificación de elementos esenciales, o bien la ocultación de aspectos que los interesados deban conocer, por lo que propone supeditar el acuerdo de aprobación inicial a la condición de que los Servicios Técnicos intervinientes hagan constar en el expediente que se trata de rectificar errores sin trascendencia, que no desvirtúan el sentido ni el contenido del procedimiento y que, en todo caso, serán conocidos por los interesados que soliciten el examen del expediente durante el trámite de información pública, ya que es obligación del Ayuntamiento actuar de la forma que mejor garantice el conocimiento del expediente por parte de todos los interesados. El Sr. Calzada Salmerón da cuenta de los citados errores, que se ponen de manifiesto en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 18 de mayo de 2016 y, tras un breve debate, la Sra. Alcaldesa somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta transcrita, condicionándola a la emisión de informe técnico en el que se ponga de manifiesto que los errores detectados no revisten carácter esencial, lo que es acogido por la Junta de Gobierno local, que, en votación ordinaria y por unanimidad, con cinco votos a favor, acuerda aprobar la propuesta condicionada, como queda expuesto.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICAR LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, Y DE REQUERIR A LA EMPRESA “HIPER DESGUACE, S.L.” ACREDITACIÓN DE HABER INGRESADO IMPORTE EN CONCEPTO DE GARANTÍA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

«Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 17/2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para la “ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL” y cuyo precio base de licitación, mejorable al alza por los licitadores, es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400,00) EUROS, impuestos y tasas excluidos.

RESULTANDO: Que iniciado el procedimiento de enajenación de conformidad con lo establecido en el art. 143.4 en relación con el 137.4 d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y 108 del Reglamento General de la LPAP (en adelante RGLPAP), aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se solicitaron ofertas a empresas capacitadas mediante correo electrónico, ha sido presentada una única oferta, siendo su contenido el siguiente:

Nº	EMPRESA	SOBRE 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	HIPER DESGUACE, S.L.	• Oferta económica: 6.619,00 € impuestos y tasas excluidos.

VISTO: El informe emitido por D. Adolfo Domínguez Santos, Jefe de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y Obras, de fecha 10 de junio de 2016, en el que se indica que la única oferta presentada mejora, al alza, el precio de la licitación, por lo que no habiendo otras ofertas, resulta la más ventajosa a los intereses municipales.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO:** CLASIFICAR, la única proposición presentada para la “ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL” según el siguiente resumen:*

<i>NÚM. CLASIFICACIÓN</i>	<i>NÚM. PLICA</i>	<i>LICITADOR</i>
<i>1</i>	<i>1</i>	<i>HIPER DESGUACE, S.L.</i>

por un precio de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (6.619,00) EUROS, impuestos y tasas excluidos.

SEGUNDO: Requerir a la empresa mejor clasificada “HIPER DESGUACE, S.L.”, CIF: A-78997582, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- Documento que acredite haber ingresado en la Caja Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, el veinticinco por ciento del precio ofertado, en concepto de garantía.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 16 de junio de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. MACARENA MEDEL LLORENTE»
(Firmado)

A la vista de que se trata de la enajenación de bienes públicos municipales, pregunta este funcionario –que no está en conocimiento de los antecedentes del expediente, al haberse incorporado al Ayuntamiento el día 10 de junio actual– si estos bienes fueron previamente desafectados, respondiendo afirmativamente la Sra. Interventora, D.^a María Cruz San Andrés.

Tras ello, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación ordinaria, a resultas de la cual la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, con cinco votos a favor, lo que supone el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, la Presidencia declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.